



**INVITACIÓN PÚBLICA N°. 007-CMC-2026**  
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA**  
(Artículo 94, Ley 1474/2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Puerto Triunfo, febrero 4 de 2026

**Referencia:** Invitación a presentar propuesta técnico-económica

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta técnica-económica para la **INVITACIÓN pública N°. 007-CMC-2026**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA.”** siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

**1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incurso en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

***La persona natural deberá acreditar el certificado de registro mercantil vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, con mínimo 1 año de haber sido constituida.***

***La persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, con mínimo 1 año de haber sido constituida.***

La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante Legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse en sobre cerrado en el cual se hará constar el **(I)** nombre del proponente, **(II)** dirección comercial, **(III)** correo electrónico de notificación, **(IV)** objeto de la convocatoria y **(V)** fecha, dirigidos a la entidad contratante.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES**



# Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

## DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA."

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
44103103	Tóner para impresora o fax
44103105	Cartuchos de tinta
14111506	Papel para impresión de computadores
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
44121701	Bolígrafos
44121706	Lápices de madera

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente debe cumplir mínimo las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD
1	LÁPICES CAJA X 12 TIPO MIRADO	caja	28
2	Caja x12 bolígrafo semi gel 0.7m retráctil TRAZO NEGRO	Caja	28
3	Caja de Sacapunta metálico X24	caja	28
4	BORRADORES TIPO NATA	unidad	32
5	RESALTADORES	unidad	100
6	CARPETA CAFÉ TAMAÑO CARTA	unidad	100
7	CARPETA CAFÉ OFICIO	unidad	400
8	COLBON 225 GR	unidad	30
9	CAJA DE CLIPS PEQUEÑO METÁLICO ESTÁNDAR X 100	Unidad	40
10	RESMA CARTA	unidad	550
11	RESMA OFICIO	Caja	550
12	CAJA GANCHOS MARIPOSA MEDIANA X50	Caja	82
13	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA	Caja	82
14	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO CUADRADO	Caja	140
15	PAQUETE DE OCTAVOS DE CARTULINA	Paquete	70
16	CALCULADORA	unidad	30
17	MARCADOR BORRABLE NEGRO	unidad	60
18	SOPORTE ORGANIZADOR DE BOLÍGRAFOS DE MALLA DE METAL	unidad	30
19	POST IT ADHESIVO X UND	unidad	80
20	POST IT BANDERAS X DISPLAY	unidad	80
21	ESTANTERÍA METÁLICA CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES GRIS	unidad	6



# Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

23	CAJA EN CARTÓN PARA ARCHIVO	Paquete	70
24	Tóner CF 226X	Genérico	6
25	Tóner XEROX Work centre 3345	Genérico	6
26	Kit tintas 664	Original	28
27	Kit tintas 544	Original	16
28	Tintas 544 negra	Original	10
29	Tóner 85A	Original	20
30	Tóner 85A	Genérico	16
31	Tóner Samsung xpress 2070	Genérico	6
32	Tóner HP 1006	Original	6
33	Kit Tinta canon G 2100	Genérico	6
34	Toner Impresora MX710 Lexmark	Genérico	6
35	Tóner HP 105A	Original	11
36	Kit Tinta GT 52 y 53	Original	7
37	Tóner impresora Samsung Xpress M2875FD	Genérico	5
38	Kit 4 Tintas Epson Originales 524 L6580 L15150 L6490 L15160	Original	3

### 3.1 Obligaciones del futuro contratista

1. Las tintas y/o tóner a suministrar deberán entregarse según especificaciones exigidas.
2. Entregar los materiales e insumos en los días, cantidades y lugares solicitados por la entidad, en vista que la administración municipal no cuenta con espacio para el almacenamiento de estos materiales, razón por lo cual serán suministrados en la medida que se vayan requiriendo.
3. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan las especificaciones de calidad requeridos por la administración municipal.
4. Una vez solicitados los elementos el contratista deberá hacer entrega de los mismos dentro de las tres (03) horas siguientes a la solicitud.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar contrato de los elementos e insumos para la ejecución de los suministros encaminados al buen desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
13. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.



### 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR: El valor estimado del contrato es de cuarenta y nueve millones cuatro mil trescientos veinte pesos mcte (\$49.004.320) de conformidad con el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 188 de fecha 31 de enero de 2026.*

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL
1	LÁPICES CAJA X 12 TIPO MIRADO	caja	28	\$ 13.200	\$ 369.600
2	Caja x12 bolígrafo semi gel 0.7m retráctil TRAZO NEGRO	Caja	28	\$ 18.000	\$ 504.000
3	Caja de Sacapunta metálico X24	caja	28	\$ 10.800	\$ 302.400
4	BORRADORES TIPO NATA	unidad	32	\$ 660	\$ 21.120
5	RESALTADORES	unidad	100	\$ 1.200	\$ 120.000
6	CARPETA CAFÉ TAMAÑO CARTA	unidad	100	\$ 1.000	\$ 100.000
7	CARPETA CAFÉ OFICIO	unidad	400	\$ 500	\$ 200.000
8	COLBON 225 GR	unidad	30	\$ 2.800	\$ 84.000
9	CAJA DE CLIPS PEQUEÑO METÁLICO ESTÁNDAR X 100	Unidad	40	\$ 1.000	\$ 40.000
10	RESMA CARTA	unidad	550	\$ 14.200	\$ 7.810.000
11	RESMA OFICIO	Caja	550	\$ 16.500	\$ 9.075.000
12	CAJA GANCHOS MARIPOSA MEDIANA X50	Caja	82	\$ 2.500	\$ 205.000
13	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA	Caja	82	\$ 2.900	\$ 237.800
14	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO CUADRADO	Caja	140	\$ 2.900	\$ 406.000
15	PAQUETE DE OCTAVOS DE CARTULINA	Paquete	70	\$ 1.600	\$ 112.000
16	CALCULADORA	unidad	30	\$ 28.500	\$ 855.000



Alcaldía de  
PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890983906-4

17	MARCADOR BORRABLE NEGRO	unidad	60	\$ 1.300	\$ 78.000
18	SOPORTE ORGANIZADOR DE BOLÍGRAFOS DE MALLA DE METAL	unidad	30	\$ 9.500	\$ 285.000
19	POST IT ADHESIVO X UND	unidad	80	\$ 2.500	\$ 200.000
20	POST IT BANDERAS X DISPLAY	unidad	80	\$ 3.100	\$ 248.000
21	ESTANTERÍA METÁLICA CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES GRIS	unidad	6	\$ 380.000	\$ 2.280.000
23	CAJA EN CARTÓN PARA ARCHIVO	Paquete	70	\$ 6.100	\$ 427.000
24	Tóner CF 226X	Genérico	6	\$ 130.000	\$ 780.000
25	Tóner XEROX Work centre 3345	Genérico	6	\$ 220.000	\$ 1.320.000
26	Kit tintas 664	Original	28	\$ 189.000	\$ 5.292.000
27	Kit tintas 544	Original	16	\$ 160.000	\$ 2.560.000
28	Tintas 544 negra	Original	10	\$ 49.000	\$ 490.000
29	Tóner 85A	Original	20	\$ 260.000	\$ 5.200.000
30	Tóner 85A	Genérico	16	\$ 52.000	\$ 832.000
31	Tóner Samsung xpress 2070	Genérico	6	\$ 51.500	\$ 309.000
32	Tóner HP 1006	Original	6	\$ 95.000	\$ 570.000
33	Kit Tinta canon G 2100	Genérico	6	\$ 64.200	\$ 385.200
34	Toner Impresora MX710 Lexmark	Genérico	6	\$ 64.200	\$ 385.200
35	Tóner HP 105A	Original	11	\$ 280.000	\$ 3.080.000
36	Kit Tinta GT 52 y 53	Original	7	\$ 280.000	\$ 1.960.000
37	Tóner impresora Samsung Xpress M2875FD	Genérico	5	\$ 64.200	\$ 321.000



# Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

38	Kit 4 Tintas Epson Originales 524 L6580 L15150 L6490 L15160	Original	3	\$ 520.000	\$ 1.560.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$49.004.320

**5.2. JUSTIFICACIÓN:** El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y el estudio del sector realizado mediante dos cotizaciones a proveedores del Municipio, que permitió obtener la media aritmética para delimitar el presupuesto oficial.

Cotización 1	Valor:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ	\$49.004.320
Cotización 2	Valor:
CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5	\$49.418.200

## 6. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgará un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
Carta de presentación de la propuesta				
Certificado de existencia y Representación legal. (si es persona jurídica) Actividades económicas				
Certificado de registro mercantil. (si es persona natural) Actividades económicas				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona				



# Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

jurídica, o de la persona natural según el caso.				
Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal)				
Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso)				
Póliza De Seriedad de la oferta				
Compromiso Anticorrupción				
Anexo Aceptación de condiciones mínimas excluyentes				
Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal y/o Certificación de cumplimiento parafiscales.				
Experiencia exigida				
REDAM				
Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.				

- Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación.

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección pública.

cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los



# Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

Consortios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

**- Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**- Certificado de responsables fiscal.**

La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

**- Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.**

La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**- Certificado de antecedentes judiciales.**

La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).

**- Certificado de medidas correctivas.**

La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).

**- Certificado de experiencia.**

Acreditar experiencia consistente en haber suscrito, dos (02) contrato relacionado con suministro de elementos de oficina con su respectiva liquidación y/o recibo a satisfacción

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública.	05/02/2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentación de observaciones a la invitación pública y plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes.	06/02/2026 hasta las 10:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones y expedición de adendas y Publicación de aviso para limitar o no el proceso a Mipymes.	06/02/2026 a las 15:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



Plazo para entregar propuestas y cierre del proceso, audiencia de recepción de ofertas y apertura de sobres.	09/02/2026 a las 15:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
verificación de las propuestas.	09/02/2026 a las 15:05 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado informe de evaluación.	09/02/2026 a las 16:30 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación Termino para subsanar	10/02/2026 a las 16:30 horas	www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de la aceptación de la oferta y Respuesta a las observaciones a la evaluación	11/02/2026 a las 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co

**Validez de la oferta: 60 días calendario**

**EXPEDICIÓN DE ADENDAS:** Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

**8. FACTOR DE SELECCIÓN:** De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

**9. FACTORES DE DESEMPATE:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**10. CONTRATO**

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución total del contrato será de **diez (10) meses y/o hasta agotar el recurso**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

**12. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los suministros se entregarán en el Municipio de Puerto Triunfo, de acuerdo con los destinos del servicio.

**13. FORMA DE PAGO:** Para la forma de pago una vez se suscriba el contrato de la Selección de mínima cuantía No. **CMC- 007 de 2026**, el Municipio de Puerto Triunfo pagará el Valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a los suministros entregados y un pago final una



vez se evidencie el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

#### **Retenciones:**

La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional; la retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.

#### **Deducciones:**

Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a: estampillas las cuales será de un 10.5% sobre el valor del contrato.

**14. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”, por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:**

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

#### **15. Convocatoria Limitada a Mipyme:**

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los



particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días



calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**NOTA:** Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.
7. Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso

**16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

- a). Cuando el proponente se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b). Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
- c). Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta.
- d). Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.



- e). Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.
- f). Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
- g). cuando la propuesta no sea presentada personalmente por la persona natural o el representante de la persona jurídica, o en caso de remitirla por un tercero no tenga poder debidamente autenticado.
- h) Cuando el código de actividad económica inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, no correspondan a la actividad económica o al objeto social exigido en los estudios previos y en la invitación.
- i). Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- j). Cuando no presente la garantía de seriedad del proceso correspondiente.

**17. DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

**17. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:** El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas. En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

**18. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA:** En la Oficina de Contratación Municipal y en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**19. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se genere estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno** del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

#### **20. OFERENTE ÚNICO**

El municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

**21. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

**22. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite



diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

**23. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento (10%)* del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

**24. CADUCIDAD:** Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
- e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
- f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI  
SECRETARIA DE GOBIERNO